
BUENOS AIRES, 25 SEP 2015

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 325, el Expediente N° 169/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores generales en su sesión del 23 de septiembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Que, conforme lo establecido por el inciso "e" del Artículo 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Anual de Auditoría para su aprobación y el Proyecto de Presupuesto de esta entidad.

Que, la Auditoría General de la Ciudad establece sus necesidades financieras de conformidad con los objetivos y metas del Plan Anual de Auditoría.

Que, el presupuesto de gastos que se eleva para aprobación, se sustenta y tiene por finalidad cumplimentar el Plan Anual de Auditoría proyectado para el 2016, como modo de ejercitar el control externo que a este organismo le compete constitucionalmente.

Que, el Departamento Financiero Contable conjuntamente con la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto como áreas técnicas competentes, han elevado el proyecto de presupuesto del año 2016 a la Dirección General de Administración, obrante a fs. 7/13.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 79/15 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que visto y analizado el proyecto de resolución y proyecto de presupuesto elevados por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 23 de septiembre del año 2015, resuelve aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2016 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los objetivos y necesidades del organismo, y elevarlo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145° de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

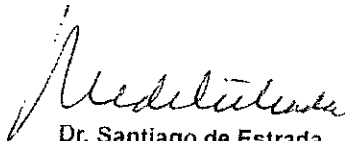
ARTÍCULO 1° : APRUÉBESE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2016 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de pesos Cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos tres (\$ 446.879.203.-) compuestos por pesos Cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho.(\$ 441.720.438.-) para gastos corrientes y pesos Cinco millones ciento cincuenta y ocho mil, setecientos sesenta y cinco (\$ 5.158.765.-) para gastos de capital, de conformidad con el Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III de Apertura Financiera por Programa - Inciso - Partida principal y Partida parcial.

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE el proyecto aprobado por el artículo 1° a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144° de la Ley 70.


ARTÍCULO 3°: INFÓRMESE a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49° de la Ley 70.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

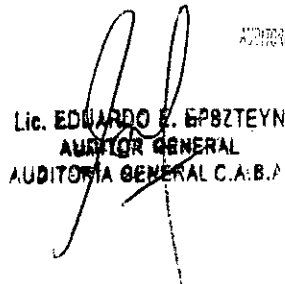
RESOLUCIÓN AGC N° 25 415



Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Lic. EDUARDO E. EPBZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 254/15

POLITICA DE LA JURISDICCION

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años
2016/2017 y el Presupuesto del año 2016

**Jurisdicción: 2.0.0 – AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Constitución de la Ciudad Autónoma, está definida como el órgano de Control Externo de la Gestión de Gobierno en su totalidad.

El ámbito de aplicación de los controles alcanza a todo el Sector Público de la Ciudad, tanto a los Organismo descentralizados como a la Administración Centralizada; además de las empresas del estado y las sociedades donde la Ciudad sea parte, en los términos y con los alcances que define la Ley 70.

El objetivo fundamental de la Política Jurisdiccional es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del Gobierno.

Esa verificación se realiza mediante auditorías externas de los programas presupuestarios que permitan opinar sobre los principales aspectos de la Cuenta de Inversión. Complementariamente, se realizan auditorías de distintos tipos de Unidades Ejecutoras que no fueron auditadas en ejercicios anteriores o que sean de interés, tanto por su participación cuantitativa en el presupuesto anual o por su aporte cualitativo al desempeño de la gestión de gobierno. Se promueve un ciclo de control plurianual, periódicamente, se logre auditar la ejecución de los recursos del estado en el mayor nivel posible de aplicación.

Así, a través del seguimiento de las observaciones planteadas en informes de auditoría previos y de la diversidad de proyectos de cada ejercicio, atendiendo a lineamientos puntuales de acción previstos en cada año, es que se pretenden completar esos ciclos de control.

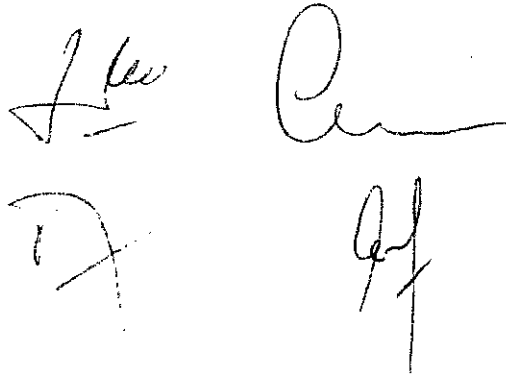
En el año 2016 se enfatizará el control sobre las Políticas Públicas principales, entendiéndose por tales a aquellas que tengan íntima relación de vida de los habitantes de la Ciudad y las que apunten a mejorar la interacción entre los mismos y el Gobierno de la Ciudad; previéndose, en consecuencia, una ampliación de Plan Anual de Auditoría en programas tanto en la cantidad de informes a elaborar como en temas de mayor significatividad social y económica.

Se le dará prioridad al seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos Organismos del Gobierno de la Ciudad.

Se privilegiarán los programas no auditados en ejercicios anteriores, con el objeto de ampliar el universo de control.

Como en años anteriores, se asegurará la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad, a fin de contar con la información necesaria para planificar con mayor exactitud las futuras intervenciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este orden de cosas, el seguimiento de las observaciones efectuadas sobre determinados aspectos de los programas auditados en los ejercicios anteriores, en los que hubieran surgido hallazgos relevantes, resultan de significativa importancia para poder arribar a un mejor análisis técnico de la gestión de gobierno.



ANEXO II RESOLUCION AGC N° 254/15

DESCRIPCION DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Programa N°16 CONTROL EXTERNO

La Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano de control externo que adapta su funcionamiento y la planificación de las auditorias, a la estructura funcional y presupuestaria del Gobierno de la Ciudad.

El Organismo cuenta con una cantidad de horas de auditoria, que son el resultado no solo de la dotación de personal, sino de la capacidad técnica de sus agentes, quienes cumplen esas funciones, mediante la asignación de los proyectos de auditoria, que se definen con un uso variable del recurso hora de auditoria.

La ejecución del control de gestión de gobierno en sus aspectos legales, financieros, técnico y de gestión, se realiza a través de auditorias externas, llevadas a cabo por equipos técnicos especializados.

La auditoria externa es un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión publica desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, esta orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de economía, eficiencia y eficacia, instituyendo la capacidad sistémica del Estado de rendir cuenta de su gestión ante la sociedad.

El resultado de las auditorias queda plasmado en la aprobación de Informes Finales de Auditoria.

Estos informes son de carácter público y sirven de apoyo a la gestión de gobierno, en tanto observan cuestiones a mejorar y corroboran la transparencia en la gestión; en lo relativo al universo auditado.

ANEXO III DE LA RESOLUCION AGC N° 25 415

APERTURA FINANCIERA POR PROGRAMA (POR INCISO , PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL)

PRESUPUESTO 2016

Inciso	Part Princ	Part. Parcial	Descripción	Importe		
1	11	111	Retribución del cargo	262.669.723		
		114	Sueldo anual complementario	21.700.000		
		116	Contribuciones patronales	54.229.306		
		Total 11			338.599.029	
		14	141	Asignaciones familiares	2.069.820	
		Total 14			2.069.820	
		16	169	Beneficios y compensaciones sin discriminar	15.006.726	
		Total 16			15.006.726	
		18	181	Retribución del servicio	22.248.458	
			184	Sueldo anual complementario	1.854.038	
			186	Contribuciones patronales	4.258.911	
		Total 18			28.361.407	
	Total 1				384.036.982	
	2	21	211	Alimentos para personas	1.941.120	
			215	Madera, corcho y sus manufacturas	8.640	
			Total 21			1.949.760
			22	222	Prendas de vestir	36.000
			Total 22			36.000
		23	231	Papel y cartón para oficina	5.760	
			232	Papel y formularios para computación	217.014	
			233	Productos de artes gráficas		
			234	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	105.000	
			235	Libros, revistas y periódicos	41.040	
		Total 23			368.814	
		25	252	Productos farmacéuticos y medicinales	7.200	
			256	Combustibles y lubricantes	1.499.186	
		Total 25			1.506.386	
		26	262	Productos de vidrio	7.200	
		Total 26			7.200	
			279	Herramientas menores	15.840	
		27	274	Estructuras metálicas acabadas	7.200	
	Total 27			23.040		
	29	291	Elementos de limpieza	90.832		
		292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	171.283		
		293	Útiles y materiales eléctricos	581.760		
		294	Utensilios de cocina y comedor	35.568		
		296	Repuestos y accesorios	1.604.160		
		297	Herramientas menores	60.480		
		299	Otros no especificados precedentemente	12.960		
	Total 29			2.557.043		
Total 2				6.448.243		
3	31	311	Energía eléctrica	360.000		
		314	Teléfonos, telex y telefax	566.640		
		315	Correos y telégrafos	19.680		

Handwritten signatures and initials.

	Total 31			946.320
	32	321	Alquiler de edificios y locales	3.671.263
		329	Otros no especificados precedentemente	
	Total 32			3.671.263
	33	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.011.760
		333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	227.162
		335	Limpieza, aseo y fumigación	2.259.349
	Total 33			5.498.271
	34	344	Contabilidad y auditoria	
		345	De capacitación	343.872
		346	De informática y sistemas computarizados	
		349	Otros no especificados precedentemente	26.868.000
	Total 34			27.211.872
	35	351	Transporte y almacenamiento	176.160
		352	Servicios especializados	1.101.121
		353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	34.320
		354	Primas y gastos de seguros	1.522.080
		355	Comisiones y gastos bancarios	12.564
		356	Sistemas informáticos y de registro	1.806.480
		357	Servicios de acceso a Internet y de streaming	156.480
		358	Servicio de vigilancia	2.786.400
		359	Otros no especificados precedentemente	449.280
	Total 35			8.044.885
	36	361	Publicidad y propaganda	418.752
	Total 36			418.752
	37	371	Pasajes	115.200
		372	Viáticos	3.250.320
		378	Movilidad	17.280
	Total 37			3.382.800
	38	384	Multas y recargos	21.600
	Total 38			21.600
	39	391	Servicios de ceremonial	34.560
		399	Otros no especificados precedentemente	1.719.769
	Total 39			1.754.329
Total 3				50.950.093
4	43	433	Equipo sanitario y de laboratorio	22.080
		434	Equipo de comunicación y señalamiento	11.040
		436	Equipo para computación	3.920.838
		437	Equipo de oficina y mobiliario	661.501
		439	Equipos varios	0
	Total 43			4.615.459
	45	451	Libros, revistas y otros elementos de colección	2.880
	Total 48			2.880
	48	481	Programas de computación	540.426
	Total 48			540.426
Total 4				5.158.765
5	51	513	Becas y otros subsidios	285.120
	Total 51			285.120
Total 5				285.120
TOTAL PRESUPUESTO 2016				446.879.203

Handwritten signatures and initials:
 A large signature on the left, a signature in the middle, and initials on the right.

BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, visto el Memorandum AGEE N° 50/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Paula I. González, Legajo N° 765, del gabinete de asesores del Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 1 de octubre del 2015

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente, Paula I. González, Legajo N° 765, del gabinete de asesores del Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 1 de octubre del 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 255/15

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular stamp with the text "LIC. CECILIA SEGURA RATTACAN" and "PRESIDENTA" visible. Below the signatures, the page number "- 1 -" is printed.

BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.610/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2012" Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.14.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 621/2015, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida de fecha 26 de agosto de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2012" Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.14.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


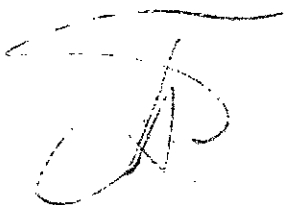
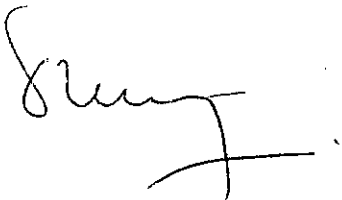
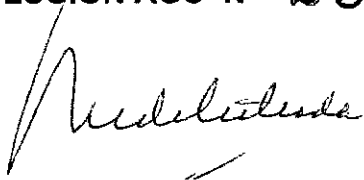
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2012" Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.14.01, con Informe Ejecutivo.

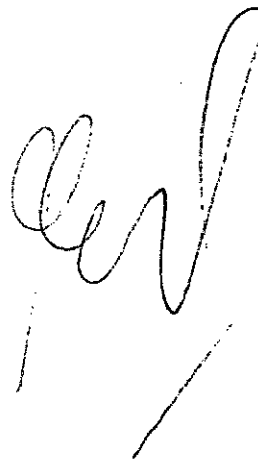
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 256/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTACANI
PRESIDENTA
COMISIÓN DE AUDITORÍA



BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.608/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2011". Auditoría integral. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 6.12.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 622/2015, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida de fecha 26 de agosto de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2011". Auditoría integral. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 6.12.06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

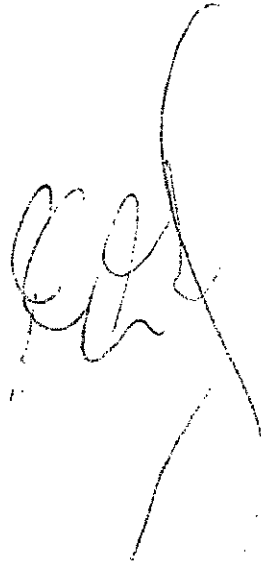
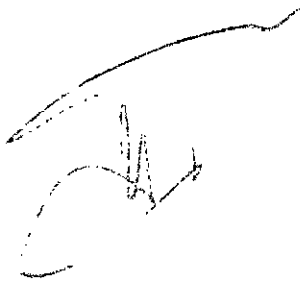
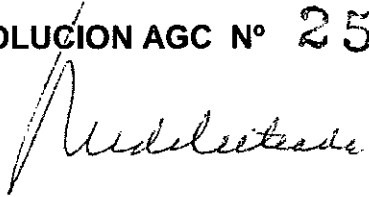
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2011". Auditoría integral. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 6.12.06.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 257/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AGCBAO

BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones AGC N° 110/12 y 78/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA establece el régimen de aprobación de adscripciones del personal de planta permanente de esta Auditoría General.

Que por la Resolución AGC N° 78/15 se aprobó la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 110/12 a la agente de esta AGCBA, María Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, para desempeñarse en el Consejo Nacional de las Mujeres.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 1602/2015, la Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, solicita nuevamente la prórroga del plazo de la adscripción enunciada, para continuar desempeñándose en ese organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2015, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


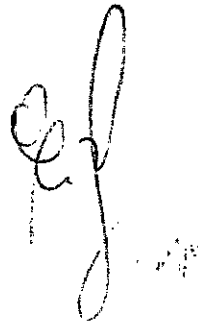
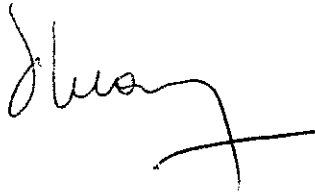
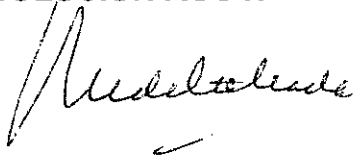
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 110/12 a la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, María Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, al Consejo Nacional de las Mujeres, a fin de continuar su desempeño en dicho organismo hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 25 8/15



SECRETARIA SEGUNDA RATIFICADA
PRESIDENCIA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 9 de septiembre de 2015 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Ignacio Garda Ortiz, DNI N° 7.578.687, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1114/2015, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

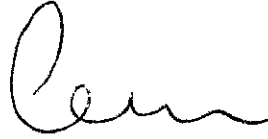
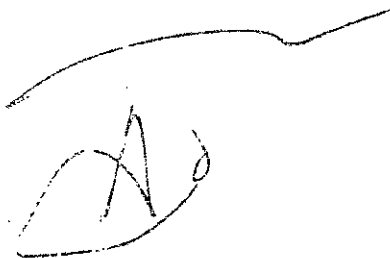
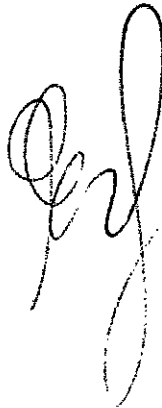
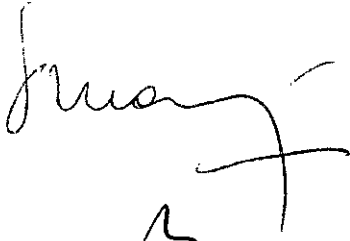
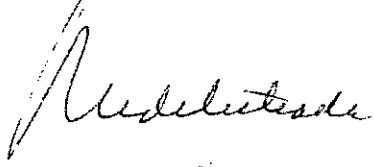
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ignacio Garda Ortiz, DNI N° 7.578.687, por un monto mensual de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 25 9/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGALLI
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN DE LA TIENDA DE COMERCIO INTERIOR

BUENOS AIRES, 13 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 5 de agosto de 2015 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Juan Enrique Vera, DNI N° 28.547.779, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1111/2015, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

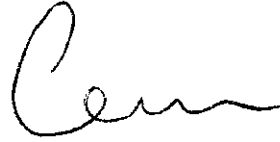
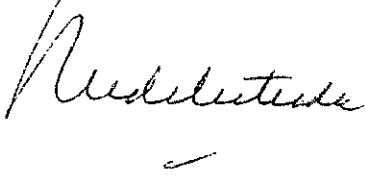
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

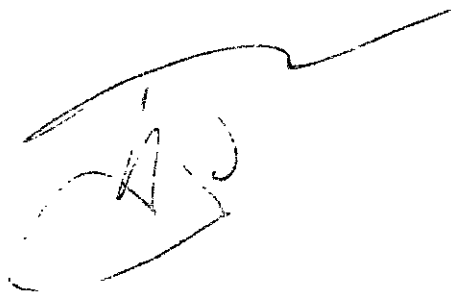
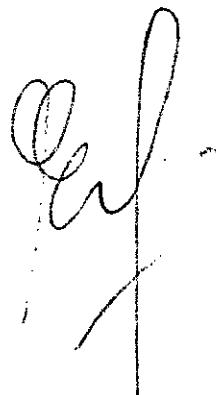
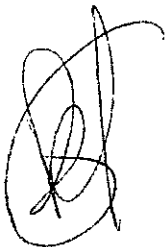

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Juan Enrique Vera, DNI N° 28.547.779, por un monto mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 26 0/15



Lic. GEOLIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
COMITÉ GENERAL DE FOMENTO DE EMPRESAS PEQUEÑAS



BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que los agentes Nuria García Wolff, Legajo N° 358, Fernando Santiago, Legajo N° 548, Anabella Zanini, Legajo N° 638, Luciano Machuca, Legajo N° 676 y Lorena Andrea Olivares, DNI N° 25.134.339, elevaron a consideración del Colegio de Auditores Generales la solicitud de licencia con goce de haberes por actividades académicas, a fin de participar del XX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se realizará entre los días 9 y 13 de noviembre del presente año, en la Ciudad de Lima, Perú.

Que considerando de interés institucional la temática del Congreso enunciado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2015, resuelve autorizar la asistencia de los agentes que se enuncian en la presente, y otorgarles la licencia académica correspondiente, según lo establecido en el artículo 44 inc I) del Convenio Colectivo citado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

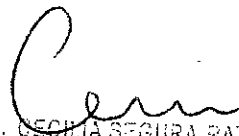
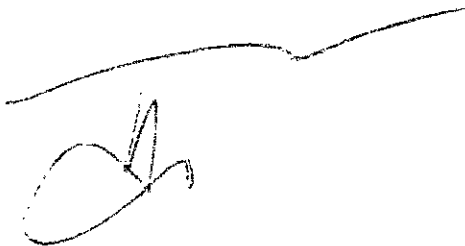
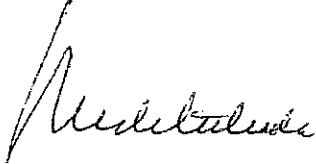
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los agentes Nuria García Wolff, Legajo N° 358, Fernando Santiago, Legajo N° 548, Anabella Zanini, Legajo N° 638,

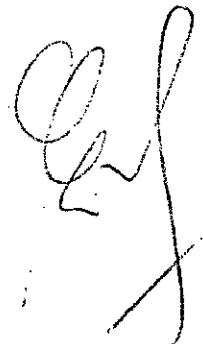
Luciano Machuca, Legajo N° 676 y Lorena Andrea Olivares, DNI N° 25.134.339 licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 44 inc I) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a los fines de que los citados agentes participen en el XX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se realizará entre los días 9 y 13 de noviembre del presente año, en la Ciudad de Lima, Perú.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 261/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMITÉ DIRECTIVO AGCBA



BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de septiembre de 2015 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Damián Gustavo Rilo, DNI N° 22.110.093, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DTFIC N° 1148/2015, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

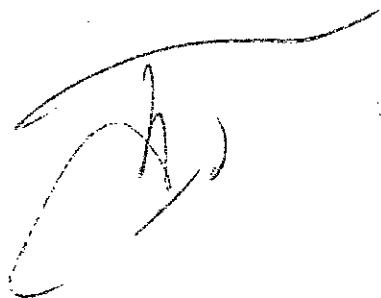
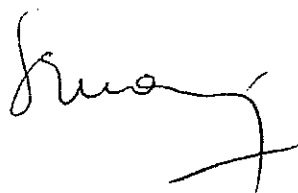
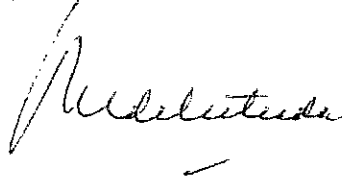
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Damián Gustavo Rilo, DNI N° 22.110.093, por un monto mensual de pesos diecisiete mil (\$ 17.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 262/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGANI
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.014/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "DG Fiscalización y Control. Autoservicio de productos alimenticios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 230/2015, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 13 de agosto de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "DG Fiscalización y Control. Autoservicio de productos alimenticios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

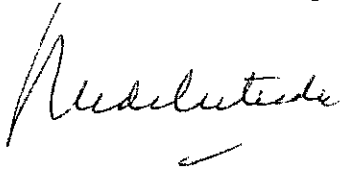
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "DG Fiscalización y Control. Autoservicio de productos alimenticios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.02 con Informe Ejecutivo.

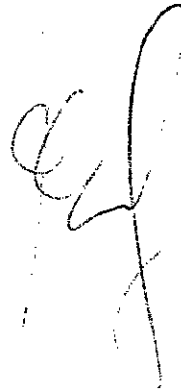
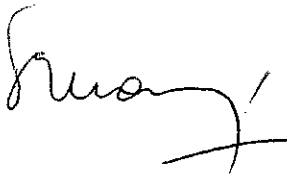
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 26315



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE CONTROL INTERNO



BUENOS AIRES, 3 OCT 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expte. N° 100.515/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Hospital Zubizarreta". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud por Memorando DGSAL N° 65/2015 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 20 de agosto de 2015, el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Hospital Zubizarreta". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.09, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

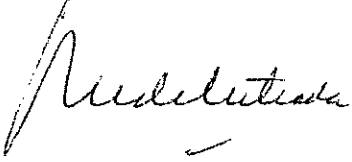
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Hospital Zubizarreta". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.09, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 264/15



LIC. CECILIA SECURA RATTAGANI
PRESIDENTA
DE LA COMISION DE CONTROL Y FISCALIZACION

